

FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 016 DE 2012 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE CAPTURA PARA EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES"

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1

Fecha: 02 de octubre de 2012

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA SITEC S.A. AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 1: *Con la presente solicitamos sea eliminado el siguiente numeral del pliego de condiciones definitivo ya que los fabricantes requeridos para este contratación no cuentan con canales mayoristas de distribución en Colombia, ni subsidiaria por lo no hace posible cumplir tal condición por ningún oferente:*

2.4.1.2.1.1 CERTIFICACIONES DE DISTRIBUIDOR (TODOS LOS ÍTEMS) *El proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos para esta contratación, expedida por el fabricante, o el distribuidor mayorista, la cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En el evento que la certificación sea expedida por un distribuidor mayorista, se deberá anexar igualmente la certificación de distribuidor autorizado de este mayorista expedida por la casa matriz del fabricante de los equipos.*

RESPUESTA: Respecto a la petición elevada, no es posible acceder a la misma toda vez que la exigencia de una certificación de distribuidor, le permite a la Entidad tener la seguridad de que en caso de fallas ó inconvenientes con los equipos suministrados por el futuro contratista, se pueda contar con el respaldo técnico y comercial de quien es el fabricante de dichos equipos. Además que este documento permite conocer que quien está actuando como distribuidor tiene la autorización del fabricante para comercializar los equipos. **Por lo expuesto no es procedente acoger su observación.**

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PREGUNTA No. 2: *Los elementos que se deben tener en cuenta para cumplir con el objeto de la licitación de la referencia, son únicas y muy precisas plasmadas en el proyecto de condiciones emitido por la entidad, equipos exigidos de las marcas:*

LECTORES BIOMÉTRICOS DE HUELLA DIGITAL: MARCAY MODELO: FUTRONIC FS88 FIPS 201/PIV

PAD DE FIRMA DIGITAL: MARCAY MODELO : TOMPAZ SYSTEMS INC. T-LBK750-BHSB-R

CÁMARAS DIGITALES: MARCAY MODELO: CANNON EOS REBEL T3

ESCÁNER: MARCAY MODELO: PLUSTEK MOBILE OFFICE D430, A4 Sheetfed Dúplex

FONDO ROTATORIO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA GENERAL



Así las cosas, para que abrir un proceso de licitación, si de hecho ya con el pliego se tiene direccionado desde el principio a equipos de marca y modelos específicos y donde no puede haber pluralidad de oferentes. En aras de la transparencia del proceso y de promover la pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad indicar características mínimas de los elementos sin direccionar a marca y modelo, para lograr la participación de varios oferentes y marcas.

RESPUESTA: Frente a la inquietud planteada, la Entidad se permite precisar que en el presente proceso de selección se está solicitando una marca determinada para cada uno de los elementos a adquirir, dado que estos dispositivos deben integrarse al Sistema de Control y de Expedición de Pasaportes (SICEP) y al software controlador denominado WebVisor, software que a su vez se encuentra programado para utilizar este tipo de dispositivos.

De igual manera es importante señalar que el cambio a otra marca o modelo, representaría eventualmente cambiar la funcionalidad de los elementos dentro del SICEP, y en tal sentido no se podría garantizar el normal funcionamiento del sistema. Adicionalmente, por tratarse de dispositivos especializados, para cada uno de ellos se ha personalizado el sistema para el control y manejo a través de los drivers (software manejador del dispositivo) propietarios. Los drivers están desarrollados para modelos específicos y las funcionalidades por tanto son dependientes del modelo y de la marca. Por lo tanto la adquisición de marcas y modelos diferentes a los requeridos implicaría costos adicionales para la actualización del software, nuevos procesos de reinstalación y el mantenimiento de diferentes versiones tanto en software como en hardware.

Por último se considera necesario resaltar que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 3.2.1.1 del Decreto 734 de 2012, "no se individualizarán los bienes o servicios de carácter homogéneo mediante el uso de marcas, salvo que la satisfacción de la necesidad de que se trate así lo exija, circunstancia esta que deberá acreditarse en los estudios previos elaborados por la Entidad(...)." Exigencia que fue cumplida a cabalidad por la Entidad, por cuanto en el estudio previo del presente proceso de selección, se consignaron las razones por las cuales es necesario que cada uno de los equipos cumpla con una marca y referencia específica para el normal funcionamiento del Sistema de Control y de Expedición de Pasaportes (SICEP).


DIEGO FERNANDO FONNEGRA VÉLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna

Revisó: Ivelt Lorena Sanabria Gaitán - Coordinadora de Licitaciones y Contratos
Proyectó: Mónica Andrea Castro Castro - Asesora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.